



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
Expte. N° 1414-464/2019.-

DECRETO N° **1473** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

El Expte. 1414-464/19 Retiro Obligatorio al tenor del Art. 14 inc. d) de la ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16 del Cabo Borda Velásquez Melissa Natalia, Legajo N° 16.238; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 10.627-MS/19 de fecha 20 de septiembre del 2019, se dispone el pase a disponibilidad seguido el Retiro Obligatorio del Cabo Borda Velásquez Melissa Natalia, D.N.I. N° 18.832.784, Legajo N° 16.238, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. d) cte., con artículo 22° inc. b) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16, modificado por Decreto N° 2.139-MS/20;

Que, por Decreto N° 2139-MS/20 se dispone modificar el artículo 2° del Decreto N° 10.627-MS/19;

Que, mediante el Tribunal Contencioso Administrativo Sala I Vocalía I, Expediente C-172.639/21 caratulado: Contencioso Administrativo de Plena de Jurisdicción Borda Velásquez Melissa Natalia c/Estado Provincial resuelve: "Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa articulada por el Dr. Ariel Fernando Contreras en representación de Melissa Natalia Borda Velasquez en contra del Estado Provincial, para revocar los Decretos N° 10.627-MS/2019 y N° 2.139-MS/2020 y en consecuencia ordenar se dicte un nuevo acto administrativo por el que disponga el retiro de la actora conforme las previsiones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. b) de la Ley 3.759, a partir de la fecha en que este se hiciera efectivo, en el plazo de sesenta (60) días, en virtud de lo establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo";

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) informando la modificación del Decreto N° 10.627-MS/19 en atención al Tribunal Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía I en el Expte. N° C-145.377/19;

Que, mediante Decreto N° 12.649-MS/23 se dispone la modificación del artículo 2° del Decreto N° 2.139-MS/20;

Que, habiéndose detectado una falencia en los artículos rectificadas, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 12.649-MS/23 y Decreto N° 2.139-MS/20;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto los Decretos N° 2.139-MS/20 de fecha 10 de diciembre del 2020 y N° 12.649-MS/23 de fecha 05 de diciembre 2023.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 10.627-MS/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad el Retiro Obligatorio del **CABO MELISSA NATALIA BORDA VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.832.784, LEGAJO N° 16.238** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. b) de la Ley N° 3.759/81".

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2-///CORRESPONDE DECRETO N°

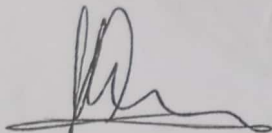
1473

- MS/24 -

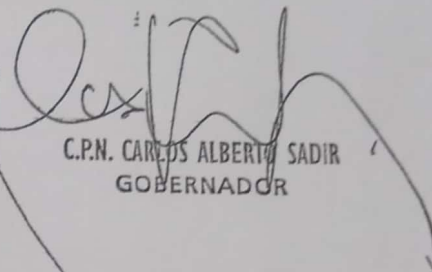
ARTÍCULO 3°.- Por Intermedio de la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes de la administrada.

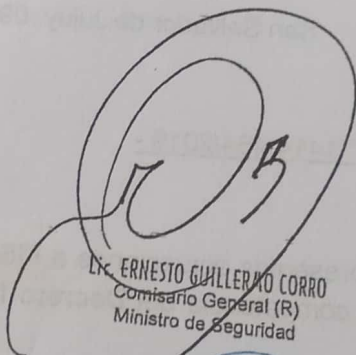
ARTÍCULO 4°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

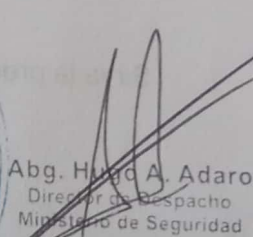



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lc. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad